Año de 1906 — Lunes 3 de Septiembre — Número 195

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.°—**Subasta de Correos**

CIRCULAR

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del ramo de Orense y Bande, bajo el tipo de 1.770 pesetas 75 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las Alcaldías de Celanova y Bande, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1 del título 2.° del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 8 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dicho Gobierno y en las citadas Alcaldías hasta el día 11 del corriente, a las diecisiete horas, y, que la apertura de pliegos, tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 17 del mismo, hora once.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de cuantas personas pueda interesarles.

Orense 3 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,
RUFINO BELTRÁN.

Pliego de condiciones

D. F. de T., natural de....., vecino....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) ..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Minas

En el expediente de registro «Dos Amigos», núm. 1.252, cuya designación y demás particularidades se publicaron en el «Boletín oficial», núm. 147 de 7 de Julio último, el Sr. Gobernador se ha servido admitir, con arreglo al art. 27 del reglamento vigente, una solicitud en que el interesado declara renunciar á la explotación de todas las substancias de la tercera sección y pretender solo las de la segunda que se hallan dentro del terreno solicitado, el cual declara ser del dominio del Estado.

Lo que de orden de dicha superior Autoridad se publica para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Orense 31 Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

En el expediente de registro «Lola», núm. 1.253, cuya designación y demás particularidades se publicaron en el «Boletín oficial», núm. 147 de 7 de Julio último, el Sr. Gobernador se ha servido admitir con arreglo al art. 27 del reglamento vigente una solicitud en que el interesado declara renunciar á la explotación de todas las substancias de la tercera sección y pretender solo las de la segunda que se hallan dentro del terreno solicitado, el cual declara ser del dominio del Estado.

Lo que de su orden se publica para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Orense 31 Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

En el expediente de registro «Elena», núm. 1.254, cuya designación y demás particularidades se publicaron en el «Boletín oficial», núm. 149 de 7 de Julio último, el Sr. Gobernador se ha servido admitir, con arreglo al art. 27 del reglamento vigente una solicitud en que el interesado declara renunciar á la explotación de todas las substancias de la tercera sección y pretender solo las de la segunda que se hallan dentro del terreno solicitado, el cual declara ser del Estado.

Además rectifica la designación, haciendo esta otra: desde el mismo punto de partida ya designado y con relación al Norte magnético, se medirán sucesivamente al E. 6°, S. 1.100 metros; al N. 6°, E. 200; O. 6°, N. 1.300; al S. 6°, O. 200, y al E. 6°, S. 200.

Lo que de orden de dicha superior autoridad se publica para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Orense 31 Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 28 del actual, participa haber sido nombrada Maestra interina de la escuela completa mixta de Ardesende, en el Ayuntamiento de Cea, con la dotación de 312'50 pesetas, D.ª Isaura Rojo González.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, encargando á éste que tan pronto se le presente la interesada la ponga en posesión del cargo, remitiendo al segundo día de tener esto efecto las copias de los títulos profesional y administrativo, con la posesión en la forma que está prevenido.

Orense Agosto 31 de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(Continuación.—Véase el número anterior)

ESCALAFÓN PROVISIONAL de los Maestros de esta provincia mandado publicar por la Junta provincial, á fin de que, con arreglo al art. 6.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y durante el término de quince días puedan hacer las reclamaciones oportunas los Maestros que se consideren perjudicados y presentar las hojas de servicios debidamente justificadas aquellos que por carecer de antecedentes en la Sección, no han podido ser colocados en el lugar que por antigüedad les corresponda.

NÚMERO DE Orden	NÚMERO DE Antigüedad	NÚMERO DE Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que sirven	Ayuntamiento á que corresponden	FECHA DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO Día	Mes	Año	OBSERVACIONES
			Señores Don						
141	81	»	Joaquín Arcos Rodríguez	Villaderrey	Trasmiras	26	Julio	1896	
142	82	»	José Carballedo Ovelleira	Entrimo	Entrimo	12	Agosto	1896	
143	83	»	Manuel López Barros	Ginzo	Ginzo	21	Octubre	1896	
144	84	»	Juan Antonio Freiz Carballo	Gudiña	Gudiña	16	Noviembre	1896	
145	85	»	José Taibo García	Bande	Bande	9	Junio	1897	
146	86	»	Lino García Pérez	Seijadas	Cartelle	29	Agosto	1897	
147	87	»	José Rivas Solla	Cualedro	Cualedro	26	Enero	1899	
148	88	»	Eduardo Sánchez López	Rua	Rua	21	Noviembre	1899	
149	89	»	Ovidio Vázquez	S. Salv.r de Penosiños	Villameá	7	Junio	1900	
150	90	»	Sergio Feijóo de Cabo	San Ciprián	San Ciprián	10	Junio	1900	
151	91	»	José Alonso Vidal	Prexigueiro	Melón	11	Junio	1900	
152	92	»	José Alvarez Estévez	Nocelo da Pena	Sarreaus	16	Junio	1900	
153	93	»	Bernardo Fernández Alvarez	Navallo	Ríós	16	Junio	1900	
154	94	»	Manuel Ansias Alvarez	Bentraces	Barbadanes	2	Diciembre	1900	
155	95	»	Benjamín Calviño Domínguez	Fontao	Merca	2	Diciembre	1900	
156	96	»	José Manuel Barco Robledo	Sabadelle	Pereiro	20	Diciembre	1900	
157	97	»	Felipe Justo Mosquera	Allariz	Allariz	1	Junio	1901	
158	98	»	Daniel Ruido González	San Pedro de Laroá	Moreiras	3	Junio	1902	
159	99	»	Juan Rey Lema	Piñor	Barbadanes	1	Septiembre	1902	
160	100	»	Serafín Rodríguez Rodríguez	Rivela	Coles	1	Octubre	1903	
161	101	»	Gumersindo Martínez Valencia	Penalonga	Blancos	4	Mayo	1904	
162	102	»	Aquilino Pérez Rojo	San Ciprián	Viana	5	Julio	1904	
163	103	»	Manuel Martínez Seijas	Barrio Castelo	Rubiana	18	Noviembre	1905	
164	104	»	José Nieto Gómez	Eornelos de Filloas	San Ciprián	9	Marzo	1906	
165	105	»	Manuel Casas Blanco	Esculqueira	Mezquita	11	Marzo	1906	
166	106	»	Daniel Marcos Rodríguez	Piñeiro	Allariz	2	Abril	1906	
167	107	»	Maximiliano Meilán Eigas	Saavedra	Irijo	2	Abril	1906	
168	108	»	Joaquín Sergio Fernández	Edroso	Viana	23	Mayo	1906	
169	109	»	Lisardo Mosquera Diéguez	Espiñeiros	Allariz				
170	110	»	Higinio de Prado Alonso	Cadones	Bande				
171	111	»	José Febrero Villar	Santa Comba	Bande				
172	112	»	Antonio Fernández Rodríguez	Porqueirós	Muiños				
173	113	»	Pedro Nogueira Souto	Boborás	Boborás				
174	114	»	Angel Alonso Fernández	Lebozán	Beariz				
175	115	»	Manuel Rodríguez Cibeira	Lobanes	Carballino				
176	116	»	José Rodríguez González	Lobás	Calvos				
177	117	»	Antonio Bollón Fernández						
178	118	»	Nicolás Lamas	Lama	Lovios				
179	119	»	Avelino Batan Guerra	Veiro	Canedo				
180	120	»	Mariano Macho Rabanal	Pinto	Esgos	28	Noviembre	1902	
181	121	»	Manuel Fernández López	Armariz	Nogueira				
182	122	»	Basilio Carmona de la Higuera	Orense	Orense				
183	123	»	Valentín Pérez de Manuel	Soutopenedo	San Ciprián				
184	124	»	Julián Rodríguez	Castrelo de Miño	Castrelo de Miño				
185	125	»	José Cid Chicharro	Mezquita	Mezquita				
186	126	»	Celedonio Prieto Palencia	Bollo	Bollo				
187	127	»	Emilio Nieto Muro	Viana	Viana	19	Diciembre	1897	
188	128	»	Florencio Gómez Rodríguez	Ousende	Paderne				
189	129	»	Juan Bautista Sánchez Sánchez	Illa	Entrimo				
190	130	»	Ortensio Rivera Castiñeiras	Casardeita	Freás de Eiras				
191	131	»	Cándido Rodríguez Rodríguez	Gomesende	Gomesende				
192	132	»	José Barril Babarro	Cortegada	Sarreaus				
193	133	»	Timoteo Fernández del Castillo	Codosedo	Sarreaus				
194	134	»	Cesáreo Pérez Rodríguez	Loiro	Barbadanes				
195	135	»	Isaías Fernández y Fernández	Rivas del Sil	Nogueira				
196	136	»	Antonio López Vázquez	Toén	Toen				
197	137	»	Ramón Rodríguez Fonte	S. Andrés de Camporred.°	Ribadavia				
198	138	»	Domingo Fernández Mojón	Abeledo	Montederramo				
199	139	»	Manuel Castro Díaz	Encomienda	Trives				
200	140	»	José Salgado Payo	Medeiros	Monterrey				
201	141	»	Maximino Pereda Barreiro	Ríós	Ríós				
202	142	»	José Lorenzo Fernández	Berrande	Villardevós				
203	143	»	José Ramón Sanfiz Lage	Rocas de Abajo	Esgos				
204	144	»	Evaristo Prada Brasa	Jagoaza	Barco				
205	145	»	Nicanor Clemente Calleja	Castro Caldelas	Castro Caldelas				
206	146	»	José María Vázquez Alvarez	Tronceda	Castro Caldelas				

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

			1.ª clase.—125 pesetas anuales					
			Señoras Doña					
1	1	»	María del Pilar Hermida	Carballino	Carballino	20	Marzo	1857
2	2	2	Bertoldina Vázquez	Manzaneda	Manzaneda	15	Marzo	1877
3	3	»	Dominica Alvarez	Villanueva Infantes	Villanueva Infantes	19	Febrero	1862
4	4	»	Francisca Yebra	Villamarín	Villamarín	10	Enero	1864
5	5	»	Antonia Quintana	Baños de Molgas	Baños de Molgas	5	Marzo	1865
6	6	»	Luisa Alvarez Blanco	Laza	Laza	14	Diciembre	1865
7	7	»	Generosa Fernández	Padrenda	Padrenda	5	Marzo	1867

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial

Transcurrido con exceso el plazo fijado por esta oficina á los Ayuntamientos para que remitiesen los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, sin que lo hayan verificado los de Junquera de Espadañedo, Manzaneda, Vega y Villamartín, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 del corriente, acordó, á propuesta de esta Administración, imponer á cada uno de dichos Ayuntamientos y Juntas periciales la multa de 100 pesetas, con arreglo á lo prescripto en el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos del art. 46 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Orense 30 Agosto de 1906 — *Benigno Varela*.

AYUNTAMIENTOS

Barbadanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, que se remite al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial», en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión inaugural de 1.° de Enero de 1906

Se dió posesión á los Sres. Concejales electos, y declaró constituída la Corporación.

Ocupada la presidencia interina por el Concejal que resultó con mayor número de votos, se procedió á la elección de cargos, resultando Alcalde Presidente, D. Manuel González Borrajo; primer Teniente, D. Ramón Padrón Freire; segundo, Joaquín Carril Almeida; Síndico primero, D. Serafín Seoane Selas y segundo, D. Gervasio Forneiro Congil.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana á las diez de la mañana de los domingos.

Se determinó el orden de los señores Concejales.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 7 de Enero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar en cuatro el número de las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, y designar los nombres de los tres señores Concejales que han de componer cada una en esta forma:

1.ª Haciendaf D. Ramón Padrón Freire, D. José Couto Congil y don D. Inocencio González Borrajo.

2.ª Policía urbana y rural: don Joaquín Carril Almeida, D. Gervasio Forneiro Congil y D. Antonio Núñez Alvarez

3.ª Abastos y Pesas y medidas: D. Serafín Seoane Selas, D. Gerardo Rapela Cid y D. Ramón Méndez Casar.

4.ª Administración de montes comunales: D. Joaquín Carril Almeida, D. Genaro López Calviño y D. Antonio Núñez Alvarez.

El señor Presidente comunicó á la Corporación, los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Y se levantó la sesión.

Otra idem de 14 de Enero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar á informe del Síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas de Depositaría y presupuestos del año de 1905.

Idem aprobar la notificación de deudores y acreedores al municipio, formada en vista del resultado de la cuenta del mismo año.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 21 de id. id

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para senadores formada en 1.° del actual.

Idem id. la de familias pobres que durante el año actual, tienen derecho á asistencia médica gratuita.

Idem que el distrito se divida en seis secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 28 de id id.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar al público por término de quince días, la cuenta de caudales del año de 1905.

Y se levantó la sesión.

Otra id. de 4 de Febrero de id.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Otra id de 11 de id id.

Tampoco se celebró por la misma causa.

Otra id de 18 de id id.

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó nombrar á D. Eloy Sabuz Sabucedo, comisionado que represente á este Ayuntamiento en la Junta de partido.

Idem que informe la Comisión de policía urbana y rural, sobre una instancia de José Borrajo Vispo que pretende construir un horno.

Idem practicar el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 25 de id. id.

No se tomaron acuerdos del Ayuntamiento por haberse reunido al Junta municipal.

Otra id de 4 de Marzo de id

Se practicó la revisión de excepciones de los tres últimos reemplazos.

Otra id de 11 de id id.

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Otra id de 18 de id id.

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó autorizar á José Borrajo Vispo de esta vecindad, para construir un horno, con sujeción á las condiciones que fija la Comisión.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 25 de id. id.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos en el corriente trimestre.

Idem admitir á don Camilo Fernández Selas la dimisión de Depositaría municipal y nombrar en su reemplazo á D. Manuel Alvarez Forneiro.

Y se levantó la sesión.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión de 25 de Febrero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se constituyó la Junta municipal.

Se acordó nombrar una Comisión que examine é informe sobre la cuenta de Depositaría correspondiente al año último de 1905.

Idem nombrar Presidente de esta sesión durante se discuta el informe á que el anterior acuerdo se refiere, al vocal D. Manuel Freire Martínez.

Idem aprobar dicho informe y por tanto la cuenta á que se hace referencia.

Y se levantó la sesión.

Barbadanes 1.° de Abril de 1906. —El Secretario, Serafín Sabuz.

La Corporación en sesión de este día acordó aprobar este extracto, Barbadanes 15 de Abril de 1906. —El Alcalde Presidente, Manuel González.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre del corriente año, que se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 1.° de Abril de 1906

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Otra id, de 8 de id. id.

Tampoco se celebró por la misma causa.

Otra id de 15 de id. id.

Se aprobaron el acta y notas anteriores.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del año actual.

Y se levantó la sesión.

Otra id. de 22 de id. id.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Otra id. de 29 de. id id.

Tampoco se ha celebrado por la misma causa que en la anterior.

Otra id. de 6 de Mayo de id

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que informe la Comisión de Policía urbana y rural sobre una instancia de D. Emilio Salgado, vecino de Sobrado, en súplica de autorización para reedificar una casa.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 13 de id id

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Otra id de 20 de id. id.

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó conceder treinta días de licencia al Sr. Alcalde D. Manuel González Borrajo, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente D. Ramón Padrón Freire.

Y se levantó la sesión.

Otra id. de 27 de id id.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que queden expuestos al público desde el 1.° al 15 de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento para el entrante año.

Idem designar á los vocales don Domingo Atrio y D. José Barreiros, para que inspeccionen é informen sobre las solicitudes de Dolores Cid y otros que pretenden la exención perpétua de contribución por expropiación de varias fincas para la carretera de Orense á Celanova.

Y se levantó la sesión.

Otra id de 3 de Junio de 1906

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Otra id. de 10 de id. id.

Tampoco se celebró por las mismas causas.

Otra id. de 17 de id. id.

Se aprobaron el acta y notas anteriores

Se acordó remitir á la Administración de Hacienda de la provincia los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907.

Idem hacer suyos los informes de la Comisión en las instancias suscritas por Dolores Cid López y otros, exponer al público dichos expedientes para remitirlos después á la resolución de la Administración de Hacienda.

Idem que informe la Comisión de Policía urbana y rural, sobre una solicitud suscrita por José Rodríguez González, de esta vecindad, en queja de Frannisco Guede que depositó porción de tierras en un camino público.

Y se levantó la sesión.

Otra id. de 24 de id. id.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente trimestre.

Y se levantó la sesión.

Barbadanes 1.º de Julio de 1906. —El Secretario, Serafín Sabuz.

La Corporación municipal en sesión de hoy, aprobó este extracto de acuerdos.

Barbadanes 8 de Julio de 1906.— El Alcalde Presidente, Manuel González.

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Anuncio

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1904 é inserto en la «Gaceta de Madrid» de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde le adjudicación del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 10 de Octubre de 1906, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 8 del mismo mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«Don....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de....., ó «Boletín oficial» de la provincia de....., fecha, para contratar el suministro de papel en rama, ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabrcos, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción extricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de cigarros finos, de la clase tipo A. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de clase tipo B. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo C. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo D. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E. á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envolventes de picados finos mecánicos, de 125 gramos, clase tipo F. á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envolventes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envolventes de picados finos, en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal de papel para las envolventes de picados al cuadrado entrefinos y comunes, clase tipo L, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envolventes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo M, á..... pesetas..... céntimes.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clases tipos H y N, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O, á..... pesetas..... céntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estámpará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otros si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisface contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos, más las especiales para el suministro de empaques terminados y el modelo proposición será el siguiente:

D....., fabricante de papel, ó impresor, domiciliado en....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado del anuncio de concurso publicado eu la «Gaceta de Madrid» de..... ó en el «Boletín oficial» de..... fecha..... para contratar el suministro de los efectos de empaque, completamente terminados, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción extricta á los pliegos de condiciones generales de papel en rama é impresiones, y al especial del servicio á que se refiere esta proposición, y las correspondientes muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre de los cigarros peninsulares marca grande, marca chica y comunes fuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros comunes entrefuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros Farias finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos superiores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra en macitos de 15 cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes de hebra en macitos de siete cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para picado manual de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los mismos, á..... pesetas,..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para los picados entrefinos y comunes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para picado hebra de 50 gramos mecánico, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolventes para paquetes de picado hebra de 50 gramos, á mano, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de papel forro de cajones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetas..... céntimos.

La fianza provisional que deberá depositarse como garantía de esta última proposición será de 7.000 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1906.—El Secretario general, Felipe Lazcano.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15